

Expediente: **93/24-I1**

Carátula: **SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20326870820 - SAENZ, DANIELA ELIZABET-ACTOR/A

20326870820 - DIAZ, JOSE ANTONIO-ACTOR/A

90000000000 - MOLINA, JUAN MANUEL-DEMANDADO

307162716481511 - VILLEGAS, JOSE ROLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 93/24-I1



H30800101066

JUICIO: SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 93/24-I1.

Monteros, 22 de julio de 2025.

I)- En cumplimiento con lo ordenado en apartado 2- del proveído que antecede, informo a la Sra. Jueza que procedí a ingresar a la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección Gral de Rentas de la Provincia, donde se pudo consultar si el Sr. Villegas, José Rolando, DNI N° 11007179, registra inmuebles y/o automotores a su nombre, como así también si posee negocios y/o actividades lucrativas, a los fines de la obtención del beneficio para litigar sin gastos. Se adjuntan los informes al presente incidente en (02) archivos pdf de 01 carilla c/u.

II)- Agréguese los informes del Registro Inmobiliario y de la Dirección Gral. de Rentas de la Pcia y a conocimiento de la parte interesada.

III)- Pasen los autos a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por el beneficio para litigar sin gastos.- **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA..-SMJ**

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.